



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACION: No. 2018-080
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EUTIMIO GARCÍA CARDENAS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

Dentro de término de ejecutoria del auto proferido el cinco (05) de abril de dos mil dieciocho (2018) en el proceso de referencia, la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación a través de memorial presentado el once (11) de abril de dos mil dieciocho (2018) visto a folios 55-56 del expediente.

De conformidad con el artículo 438 del C.G.P. por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A. CONCÉDASE el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué